

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, dieciocho de marzo de dos mil veintidós. A Despacho estas diligencias para informar que se ha recibido memorial por medio del cual el demandado ha constituido apoderado judicial para que lo represente en este proceso, como también solicitud del profesional, para que aquel sea notificado por conducta concluyente.

Igualmente, se recibió información emitida por la empresa postal en la que da cuenta que la notificación remitida al demandado, no pudo ser entregada, debido a que el destinatario no es conocido en la dirección suministrada en el escrito de la demanda.

Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	176164089001-2021-00108-00
Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Auto:	Interlocutorio No. 121-2022
Demandante:	María Soraida Dosavia Arcila en representación del menor JJRD
Demandado:	Antonio Armando Ramos Arcila

Vista la constancia secretarial, se incorpora al cartulario el poder allegado por el apoderado del señor Antonio Armando Ramos Arcila, el cual fue allegado a través del buzón electrónico del despacho el día 17 de marzo de 2021 con la solicitud de notificar a su prohijado por conducta concluyente.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho SE DISPONE en los términos del poder conferido, y con miras a cumplir el mandato que le fue encomendado, reconocerle personería para actuar al interior en estas diligencias al abogado Jorge Mario Román, identificado con c.c. 10.007.426 y TP 237.156 del Consejo Superior de la Judicatura.

En virtud a lo anterior, conforme el canon contenido en el artículo 301 del C.G.P., la parte demandada, se entiende notificada por conducta concluyente de todas las providencias que se han dictado dentro del presente proceso, incluido el auto que libró mandamiento de pago de fecha 13 de diciembre de 2021. Así mismo, se le permitirá el acceso al expediente, para lo de su competencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar en representación del señor Antonio Armando Ramos Arcila, al doctor Jorge Mario Román, con c.c. 10.007.426 y TP 237.156 del Consejo S. de la Judicatura.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al señor Antonio Armando Ramos Arcila, a partir de la fecha de presentación del escrito.

TERCERO: PERMITIR al apoderado el acceso al expediente digital del presente proceso, enlace que será informado al correo electrónico jorgemarioroman@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL RISARALDA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 021 del 22 de marzo de 2022</p> <p>CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario</p>

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd597b876a09e1d1284dd693208ba741a4035a888bee1fedd60ba8fc4758ab41

Documento generado en 18/03/2022 09:18:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>